## ACUERDO UPPA-CIPCBA-APACA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días -- del mes de Octubre del año dos mil veintidós, comparecen en la entidad gremial de la UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (UPPA) en forma presencial: por la parte sindical en representación de la Unión del Personal de Panaderías y Afines (UPPA) el Sr. José Luis SÁNCHEZ en su carácter de Secretario General, Leonardo ALARCON en su carácter de Secretario Adjunto, Daniel Román RODRIGUEZ en su carácter de Secretario de Organización, Lelia TOLEDO en su carácter de Secretaria de Acción Social, Nancy CANARIO en su carácter de Secretaria de Prensa y Propaganda, Saúl Esteban GONZALEZ MORALES en su carácter de Secretario Gremial, todos ellos como miembros paritarios, contando con la asistencia letrada del Dr. Fabián MAIDANA, quienes constituyen domicilio electrónico en fabian\_maidana@hotmail.com y/o panaderoscaba@hotmail.com, en representación de la CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el Sr. José ÁLVAREZ en su carácter de Presidente y en representación de la ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA CAPITAL FEDERAL, el Sr. Francisco RON en su carácter de Presidente.

PRIMERO: luego de un análisis de la situación, y pese a las dificultades económicas que atraviesan las panaderías, la Cámara y la Asociación, ofrecen a la parte sindical, y esta acepta, agregar en beneficio a los trabajadores el pago de un 17% de aumento, por encima de lo ya acordado y que ingresará a las escalas salariales de la siguiente manera:

- 1.- 6% NO REMUNERATIVO, sobre los básicos de febrero 2022 a partir del 1 de Octubre de 2022.
- 2.- 6% NO REMUNERATIVO, sobre los básicos de febrero 2022 a partir del 1 de Noviembre de 2022.
- 3.- 5% REMUNERATIVO, sobre los básicos de febrero 2022 a partir del 1 de Febrero de 2023.

Por lo que se modifica el acuerdo paritario vigente a partir del 01 de Octubre de 2022 quedando de la siguiente manera:

Octubre 2022: 25 % REMUNERATIVO y 23 % NO REMUNERATIVO con respecto a Febrero 2022.

Noviembre 2022: 25 % REMUNERATIVO y 29 % NO REMUNERATIVO con respecto a Febrero 2022.

Diciembre 2022 y Enero 2023: 32 % REMUNERATIVO y 29 % NO REMUNERATIVO con respecto a Febrero 2022.

Febrero 2023: 11% REMUNERATIVO y el ingreso al básico del 29% NO REMUNERATIVO del mes anterior.

SEGUNDO: Se adjuntan las nuevas escalas salariales acordadas, firmadas por los representantes de cada una de las partes a los fines de la homologación. –

TERCERO: Las partes se comprometen a reunirse nuevamente durante la primera semana de febrero de 2023, para analizar la situación de la industria panadera, inflación y salarios, sobre lo acordado en esta última paritaria.

CUARTO: Las partes acuerdan analizar los rubros de PUNTUALIDAD Y PRESENTISMO del CCT 269/95, en las próximas paritarias salariales del 2023, sin perjuicio de la negociación salarial del 2023.-

QUINTO: Las partes signatarias del presente acuerdo convienen expresamente que la recomposición salarial que por efecto del mismo se ha obtenido, absorberá hasta su concurrencia cualquier otro incremento o beneficio que por disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o Ministerio de Trabajo y/o cualquier entidad gubernamental pudiera disponerse, sea a través de un bono, aumento de emergencia, acción solidaria o cualquier otro mecanismo, durante el periodo de vigencia del presente, entre el 1 de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023.-

SEXTO: Las partes manifiestan, que el referido acuerdo salarial entra en vigencia a partir de la firma del mismo. Sin perjuicio a ello, Las partes de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la URGENTE e Inmediata HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo colectivo, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la Ley 14.250.-

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación firman las partes tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha indicados al comienzo. -